"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 168 -2021-GR-CAJ-DRS/HRDC-DG

Cajamarca, 25 de Agosto del 2021

VISTO

El Memorándum N° 608-2021-GR-CAJ-DRS/HRDC-DG, de fecha 25 de agosto de 2021, mediante el cual se dispone la proyección de la Resolución Directoral de Conformación de Equipo de Acreditación y Equipo Evaluador Interno, y Oficio N° 103-2021-GR-REG.CAJ.DRS/HRDC/OGC, de fecha 24 de agosto del 2021, emitido por la Oficina de Gestión de la Calidad, y;

CONSIDERANDO

Que, la Ley General de Salud – Ley N° 26842, en sus artículos I y II del Título Preliminar, disponen que la salud es condición indispensable para el desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo. Por lo que su protección es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el numeral VI del título preliminar de la Ley N° 26842 – Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, la Ley General de Salud, determina en su artículo 123°, que El Ministerio de Salud es la Autoridad de Salud de nivel nacional. Como organismo del Poder Ejecutivo, tiene a su cargo la formulación, dirección y gestión de la política de salud y actúa como la máxima autoridad normativa en materia de salud, ello en concordancia con lo establecido en el la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1161, por la cual el Ministerio de Salud es la Autoridad de Salud a nivel nacional;

Que, el artículo 37° de la Ley N° 26842- indica que los establecimientos de salud y los servicios médicos de apoyo, cualquiera sea su naturaleza o modalidad de gestión, deben cumplir los requisitos que disponen los reglamentos y normas técnicas que dicta la Autoridad de Salud de nivel nacional en relación a planta física, equipamiento, personal asistencial, sistemas de saneamiento y control de riesgos relacionados con los agentes ambientales físicos, químicos, biológicos y ergonómicos y demás que proceden atendiendo a la naturaleza y complejidad de los mismos;

Que, el Decreto Legislativo N° 1161 – Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, en su artículo 5° regula las funciones rectoras del Ministerio de Salud, siendo que en el literal c) establece como función rectora: Supervisar y evaluar la implementación de políticas, acciones e intervenciones en materia de investigación, innovación y tecnologías en salud, vigilancia epidemiológica e inteligencia sanitaria. Del mismo modo tiene como función específica y compartida, lo regulado en el literal c, e y f del artículo 6°: c) Realizar seguimiento, monitoreo y evaluación de las políticas en materia de promoción de la salud; e) Formular y proponer políticas, lineamientos, estrategias y normas técnicas para el cumplimiento de los fines y objetivos en el marco de las políticas nacionales desarrolladas por el Estado; f) Fortalecer la capacidad institucional de planificación en salud;

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA
HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN GENERAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 168 -2021-GR-CAJ-DRS/HRDC-DG

Cajamarca, 25 de Agosto del 2021

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2006-SA, Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, en su artículo 1° indica que el reglamento establece los requisitos y condiciones para la operación y funcionamiento de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, orientados a garantizar la calidad de sus prestaciones, así como los mecanismos para la verificación, control y evaluación de su cumplimiento, y es de aplicación general a todos los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo públicos y privados, incluyendo a los de EsSalud, las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional del Perú, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales;

Que, mediante Resolución Directoral N° 519-2006/ MINSA, se aprueba el documento técnico: "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", tiene como finalidad: contribuir a fortalecer los procesos de mejora continua de la calidad en salud en los establecimientos de salud y servicios medico de apoyo: Como objetivo tiene: Establecer los principios, normas, metodologías y procesos para la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad en salud, orientado a obtener resultados para la mejora de la calidad de atención en los servicios de salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA, se aprobó la NTS N° 050-MINSA/DGSPV.02, se aprobó la norma técnica de salud para la acreditación de establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, cuya finalidad es contribuir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud que los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo, según su nivel de complejidad, cuentan con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre la base del cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos;

Asimismo, con Resolución Ministerial N° 270-2009- MINSA, que aprueba la Guía Técnica del Evaluador para la acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, el cual tiene por finalidad estandarizar el desarrollo de las evaluaciones en las dos fases del proceso de acreditación, buscando lograr mayor precisión en la aplicación de los criterios de evaluación;

Que, mediante Oficio N° 103-2021-GR-REG.CAJ.DRS/HRDC/ OGC, de fecha 24 de agosto del 2021, emitido por la Oficina de Gestión de la Calidad, solicitando se emita acto resolutivo de "Conformación del Equipo Autoevaluador Interno para el proceso de Autoevaluación del año 2021 del Hospital Regional Docente de Cajamarca"

Que, mediante Memorándum N° 608-2021-GR-CAJ-DRS/HRDC-DG, de fecha 25 de agosto de 2021, mediante el cual Dirección General dispone la proyección de la Resolución Directoral de "Conformación del Equipo Autoevaluador Interno para el proceso de Autoevaluación del año 2021 del Hospital Regional Docente de Cajamarca"

Que, estando a lo dispuesto por la Dirección General; con las visaciones de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Gestión de la Calidad y Oficina de Planeamiento Estratégico del Hospital Regional Docente de Cajamarca; y en uso de las atribuciones conferidas mediante Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ordenanza Regional N° 007- 2010-GR-CAJ-GR., que aprueba el Reglamento de

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA
HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN GENERAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 168 -2021-GR-CAJ-DRS/HRDC-DG

Cajamarca, 25 de Agosto del 2021

Organización y Funciones del Hospital Regional Docente de Cajamarca y Resolución Directoral Regional Sectorial N° 027-2021-GR.CAJ/DRS-OE.GD.RR.HH, de fecha 27 de enero del 2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el Equipo de Evaluación Interna y de Acreditación del Hospital Regional Docente de Cajamarca de la siguiente manera:

EQUIPO EVALUADOR INTERNO:

1) Dra. Patricia Anell Cueva Marín (Evaluador Líder).
2) Dr. Roy Kenny Florián García.
3) Lic. Enf. Susana del Rosario Rodríguez Peralta.
4) Lic. Enf. Angélica Pajares Alcalde.
5) Lic. Soc. Miriam Alejandrina Galarreta Villegas.

EQUIPO DE ACREDITACIÓN:

1) Subdirección o Dirección Medica
2) Jefatura de Administración
3) Jefatura de Planeamiento Estratégico
4) Jefatura de Gestión de la Calidad
5) Jefatura de Departamento en Enfermería

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a Secretaría General la notificación de la presente Resolución a los Servicios indicados en el primer Artículo, así como a las demás instancias correspondientes del Hospital Regional de Cajamarca para su conocimiento y fines de Ley.

ARTICULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente resolución en la página web de la institución.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA
M.C. Carlos Alberto Delgado Cruces
Director General
Hospital Regional Docente Cajamarca
CMP: 20606 RNE:11273

CADC-DG-HRDC/MARG-J-AJ/JERV-AL
Distribución:
- Dirección General
- Oficina de Asesoría Legal.
- Oficina de Administración.
- Oficina de Planeamiento E.
- Oficina de Gestión de la Calidad
Archivo.